

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo quinta reunión del Comité Permanente
Ginebra (Suiza), 7-11 de julio de 2014

Interpretación y aplicación de la Convención

Comercio y conservación de especies

GRANDES SIMIOS

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16) sobre *Conservación y comercio de los grandes simios*, la Conferencia de las Partes:

ENCARGA a la Secretaría que:....

- d) *informe al Comité Permanente sobre la aplicación de esta resolución en cada una de sus reuniones ordinarias;*

y

ENCARGA al Comité Permanente que:

- a) *examine la aplicación de esta resolución en cada una de sus reuniones ordinarias atendiendo a los informes de la Secretaría;*

...

Cumbre sobre los Grandes Simios

3. Del 21 al 24 de septiembre de 2013, la Secretaría participó en la Cumbre sobre los Grandes Simios, organizada por la Alianza para la Supervivencia de los Grandes Simios (GRASP), el Festival de Cine de Vida Silvestre de Jackson Hole y la Fundación Arcus, en Jackson Hole, Wyoming, Estados Unidos de América.
4. De los debates que tuvieron lugar en la cumbre se desprende que la salud de las poblaciones silvestres de grandes simios en África y Asia se ha visto negativamente afectada por los efectos combinados del comercio ilícito de animales vivos, la caza furtiva de animales silvestres por su carne, las enfermedades y la destrucción de su hábitat. Se destacó que la destrucción del hábitat y el comercio ilícito interno de carne de animales silvestres eran los factores que más afectaban a las poblaciones de grandes simios. Durante la cumbre, la Secretaría participó en una mesa redonda sobre el comercio ilícito de grandes simios, y destacó que aunque esa modalidad de comercio se da en cierta medida, los datos provenientes de fuentes oficiales apuntan a que el comercio ilícito de estos animales a nivel internacional es actualmente escaso. Este argumento fue confirmado por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en su intervención.
5. Los debates en la cumbre giraron en torno al problema de la vulnerabilidad de los grandes simios frente a las enfermedades y las dificultades que plantean las enfermedades transmitidas por los seres humanos y su ganado. En una intervención del Organismo para la Flora y la Fauna Silvestres de Uganda se destacó que la mejora de los programas de saneamiento en las comunidades locales de Uganda había tenido

resultados positivos, que, a su vez, habían repercutido en una menor incidencia de las enfermedades en las poblaciones de grandes simios.

6. En la cumbre hubo consenso en cuanto a que el turismo podía beneficiar a algunas poblaciones de grandes simios. Se recalcó, por ejemplo, que el turismo de observación de gorilas de montaña contribuye significativamente a la conservación de los gorilas y beneficia a las comunidades locales. Sin embargo, se hizo hincapié en que no todos los hábitats de grandes simios son adecuados como destinos turísticos, por lo que debían examinarse cuidadosamente los sitios apropiados. El mercado del turismo relacionado con los grandes simios solo puede acoger a un número limitado de turistas y deberá estar regulado para garantizar que no aumenten las presiones sobre las poblaciones de grandes simios.
7. En los debates se señaló como problema persistente el hecho de que en algunos países no se arrestaba ni enjuiciaba a los delincuentes implicados en el comercio ilícito de ejemplares de grandes simios. En varias presentaciones se indicó que la corrupción sigue siendo un problema importante a la hora de hacer cumplir la legislación relativa a la fauna y flora silvestres, un hecho que fue recogido en las conclusiones de las misiones de la Secretaría en los Estados del área de distribución de los gorilas, como se menciona en el Anexo 2 del documento CoP16 Doc. 49¹. Se alienta a las Partes que aún no lo han hecho a que tomen medidas contundentes contra la corrupción, y la Secretaría quisiera aprovechar esta oportunidad para recordar a las Partes que en el párrafo c) de la Resolución Conf. 11.3 (Rev.CoP16) se recomienda a las Partes que aún no han firmado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, o que aún no las han ratificado, a que contemplen la posibilidad de hacerlo. La Secretaría también quisiera recordar a las Partes que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito ha elaborado varias herramientas, manuales y publicaciones para luchar contra la corrupción².
8. La Secretaría también desea expresar su sincero agradecimiento al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por el apoyo financiero que hizo posible su participación en la cumbre.

Aplicación de la Decisión 16.67

9. En su 16ª reunión (CoP16, Bangkok, 2013), la Conferencia de las Partes aprobó la Decisión 16.67 sobre *Grandes simios (Homínidae spp.)*, que figura a continuación:

Dirigida al Comité Permanente

16.67 *El Comité Permanente, con la asistencia de la Secretaría, y en consulta con las Partes interesadas, el GRASP, la Convención sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Comité de Fauna y otros organismos, según proceda, deberá revisar la Resolución Conf. 13.4 (Rev. CoP16), a fin de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilegal y presentar un resumen de sus consultas y recomendaciones en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

10. Habida cuenta de la labor que el Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes ya está realizando en cumplimiento de su mandato establecido en la Decisión 16.44, el Comité Permanente tal vez desee, a fin de definir la mejor manera de recoger datos sobre el comercio ilícito, ampliar el mandato del Grupo de trabajo para incorporar este aspecto de la Decisión 16.67.
11. INTERPOL y la OMA ya están recopilando información sobre el comercio ilícito de fauna y flora silvestres. Las Partes, a su vez, incluyen en sus informes anuales y bienales información de este tipo, que también puede verse reflejada en la solicitud de informes especiales sobre grandes simios, por ejemplo, el que figura en el Anexo 2 del documento CoP16 Doc. 49. Cualquier intento de establecer un mecanismo para la presentación de informes sobre el comercio internacional ilícito de grandes simios debería llevarse a cabo, según proceda, en estrecha cooperación con INTERPOL y la OMA, a fin de evitar que se duplique, se menoscabe o se perjudique involuntariamente la introducción de información en las bases de datos existentes. Además, la GRASP está procurando establecer una base de datos sobre el comercio ilícito de grandes simios, en colaboración con el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA. A la Secretaría le preocupa que esta iniciativa de la GRASP pudiera también duplicar, menoscabar o perjudicar involuntariamente los sistemas existentes, y transmitió su preocupación al Comité Ejecutivo y la

¹ <http://www.cites.org/sites/default/files/esp/cop/16/doc/S-CoP16-49-A2.pdf>

² http://www.unodc.org/documents/corruption/TRACK/11-83315_flyer_Final_cb.pdf

Secretaría de la GRASP. Cualquier base de datos o mecanismo de información especial que fuese a crearse en relación con el comercio ilícito de grandes simios debería complementar los sistemas existentes y no duplicarlos o funcionar en forma aislada.

12. Las poblaciones de grandes simios sufren diversas presiones, como se describió en el párrafo 4 del presente documento. Algunas de ellas solo tienen lugar en el ámbito nacional y no se producen necesariamente a nivel internacional, lo que podría, hasta cierto punto, explicar la falta de datos en ese nivel. Los sistemas internacionales, como los que utilizan INTERPOL y la OMA, tienen una capacidad limitada a la hora de recoger datos sobre el comercio interno ilícito de grandes simios y no recaban información sobre otro tipo de presiones que afectan a la especie. Como resultado, falta información sobre las consecuencias que el comercio interno ilícito de especímenes de grandes simios tiene sobre la propia especie. Por otra parte, no se dispone de datos sobre las consecuencias de otras presiones sobre los grandes simios, que podrían ser mucho más importantes que las del comercio ilícito. La Secretaría considera que la posibilidad de establecer un nuevo mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilícito de grandes simios, como se señala en la Decisión 16.67, y la creación de la base de datos prevista por la GRASP deberían tener en cuenta la posible utilidad de recopilar datos sobre todos los tipos de presiones que afectan a las poblaciones de grandes simios, observando que dichos datos podrían quedar fuera del ámbito de la CITES, cuyo mandato principal es el de reglamentar el comercio internacional de estos ejemplares. No obstante, un mecanismo para recopilar y analizar información sobre estas presiones podría ayudar en gran medida a las Partes en la CITES en sus deliberaciones sobre temas relacionados con los grandes simios, en particular las consecuencias del comercio internacional ilícito de esta especie. Estos datos también son cruciales para orientar las respuestas a aquellas presiones que más podrían estar afectando a la especie. Por esta razón, el Comité Permanente también podría, siempre y cuando disponga de los fondos externos necesarios, contemplar la posibilidad de solicitar a la Secretaría que encargue la elaboración de un informe sobre la situación de los grandes simios para su 67ª reunión, es decir, justo antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP17, Sudáfrica, 2016). Este informe podría ser similar al informe sobre rinocerontes elaborado por los Grupos de Especialistas en Rinocerontes Africanos y Asiáticos de la Comisión de Supervivencia de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y TRAFFIC, presentado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Conf. 9.14 (Rev. CoP15) sobre *Conservación y comercio de los rinocerontes africanos y asiáticos*.
13. Los refugios también pueden ser importantes fuentes de información sobre los problemas que afectan a los grandes simios, ya sean la destrucción de los hábitats, las enfermedades, el comercio ilícito u otros, y podría explorarse aún más su función a la hora de proporcionar datos de interés.

Comercio ilícito de grandes simios

14. El 10 de octubre de 2013, se devolvieron a Indonesia tres orangutanes de Sumatra (*Pongo abelii*) que habían sido importados a Malasia de manera ilegal desde ese país. Según el Ministerio de Vida Silvestre y Parques Nacionales de Malasia, los animales habían sido incautados por las autoridades malasias en 2006, 2007 y 2009 tras comprobarse que habían sido importados de manera ilícita.
15. En respuesta a informes de investigación sobre chimpancés y bonobos que supuestamente habían sido comercializados de manera ilegal, la Secretaría ha trabajado en estrecha colaboración con las Partes e INTERPOL desde finales de 2013 para apoyar las investigaciones. En el momento de redactar este documento, las investigaciones estaban todavía en curso. La Secretaría continuará prestando asistencia y apoyo técnico, dentro de los límites de su mandato y recursos disponibles.
16. Los datos disponibles de fuentes oficiales para el período posterior a la CoP16 siguen apuntando a que el comercio internacional ilícito de ejemplares de grandes simios es escaso.

Comercio ilícito de carne de animales silvestres

17. El comercio ilícito de carne de animales silvestres, en particular la identificación de la carne de la especie en cuestión, plantea un reto significativo para el cumplimiento de la reglamentación, y se necesita urgentemente contar con investigaciones que permitan mejorar los métodos de identificación de carne de animales silvestres para cada especie. La información sugiere que el comercio interno ilícito de carne de animales silvestres en algunos Estados del área de distribución de los grandes simios podría estar afectando negativamente a algunas de sus poblaciones. La Secretaría aprovecha esta oportunidad para alentar a las Partes a velar por la aplicación de las disposiciones de la Resolución Conf. 13.11 sobre *Carne de animales silvestres*.

GRASP

18. La GRASP, en colaboración con la República del Congo, acogió la primera Reunión Regional de la GRASP para los Estados del área de distribución de los grandes simios en África Central los días 25 y 26 de mayo de 2013, en Brazzaville (República del Congo). Asistieron a la reunión delegados de los siete Estados de África Central. Entre los principales temas examinados figuran la colaboración transfronteriza, los incentivos económicos, como el mecanismo de reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal, y el comercio ilícito de grandes simios. Está previsto celebrar una Reunión Regional de la GRASP para los Estados del área de distribución de los grandes simios en África Oriental en la segunda mitad de 2014.
19. La Secretaría participó en la octava reunión del Comité Ejecutivo de la GRASP, celebrada en Cambridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) los días 8 y 9 de agosto de 2013. Asimismo, la Secretaría participó regularmente en teleconferencias del Comité Ejecutivo de la GRASP, en calidad de miembro, durante el período de presentación de informes. Entre otras actividades, se examinaron la Estrategia Mundial para la Supervivencia de los Grandes Simios y de su Hábitat, el Plan de Prioridades de la GRASP y el plan de trabajo de la Secretaría de la GRASP para 2013-2016.
20. La GRASP, en colaboración con i-Site.com y asociados clave, lanzó la aplicación para teléfono móvil *apeAPP* en la conferencia de Telefonía Móvil de África Oriental, celebrada el 12 de febrero de 2014, en Nairobi³. La *apeAPP* vincula directamente al público general con los proyectos de la GRASP en la materia, en particular aquellos relacionados con la conservación de los grandes simios y su hábitat.

Observaciones finales

21. Los grandes simios sufren importantes y diversas presiones, como la destrucción y fragmentación de su hábitat, la caza furtiva para obtener su carne, el comercio ilícito de ejemplares vivos y las enfermedades. Para luchar contra estas presiones, es esencial fomentar la capacidad de hacer cumplir la ley, promulgar legislación adecuada y disponer de datos fiables para que el cumplimiento esté basado en esos datos. Sin embargo, el cumplimiento por sí solo no es suficiente. Se necesitará un enfoque integrado, combinado con beneficios para las comunidades locales y un fuerte compromiso político con la conservación, así como una financiación y unos recursos adecuados, para hacer frente de manera eficaz a las diversas presiones que aquejan a los grandes simios. Es fundamental que las actividades estén dirigidas y enfocadas a aquellas presiones que podrían repercutir más significativamente en las poblaciones de grandes simios.

Recomendaciones

22. La Secretaría recomienda al Comité Permanente:
 - a) invitar a todas las Partes, en particular a los Estados del área de distribución de los grandes simios, a que examinen su aplicación de la Resolución Conf. 13.11 sobre *Carne de animales silvestres*;
 - b) alentar a las Partes y a las organizaciones con conocimientos especializados pertinentes a que realicen investigaciones para mejorar los métodos de identificación de carne de animales silvestres para cada especie;
 - c) ampliar el mandato de su Grupo de trabajo sobre requisitos especiales de presentación de informes para que considere la posibilidad de establecer un mecanismo de presentación de informes sobre el comercio ilícito dirigido a informar sobre el comercio ilícito de grandes simios, según lo dispuesto en la Decisión 16.67; y
 - d) contemplar la posibilidad de solicitar a la Secretaría, sujeto a la disponibilidad de financiación externa, que encargue la elaboración de un informe sobre la situación de los grandes simios para su 67ª reunión, como se sugiere en el párrafo 12 del presente documento.

³ <https://itunes.apple.com/us/app/grasp-ape-app/id811612958?mt=8>